RESOLUCION N° 329

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2015 PARA LOS SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DEL MOPC" ID N° 301.356.

Asunción, 10 de marzo de 2016

VISTO: La Nota UOC N° 1180/2016 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la que se solicita la cancelación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2015 PARA LOS "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DEL MOPC" ID N° 301.356; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

Que el día 25 de enero de 2016, se llevo a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, emitió dictamen de fecha 10 de marzo de 2016, que en su parte pertinente recomienda la cancelación del proceso.

Que el artículo 31 de la citada ley reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Lic. LILIAN
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RESOLUCION N° .....

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2015 PARA LOS SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DEL MOPC" ID N° 301.356.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Cancelar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2015 PARA LOS "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DEL MOPC" ID Nº 301.356., conforme a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJG/pv.

2

evaluación técnica de las propuestas p...

Lic. LILIA...
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones